

SP/1070

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 DIC. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Sofía Simoes;

RESULTANDO: que la referida persona solicita licencia sin goce de sueldo por el término de un (1) año, a partir del 17 de diciembre de 2025, por razones personales;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, permite conceder en forma justificada a los funcionarios de carrera, una licencia sin goce de sueldo de hasta un año luego del cual no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurridos cinco años del vencimiento de aquélla;

II) que no existen objeciones para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la citada norma;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Sofía Simoes, licencia especial sin goce de sueldo por el término de 1 (un) año, a partir del 17 de diciembre de 2025.

2°.- Comuníquese, notifíquese.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República